

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina  
**Junta Local de Desarrollo Laboral**

**R E S O L U C I Ó N**  
**2022-23-01**

15 de diciembre de 2022

**PARA ACOGER LA POLITICA PUBLICA ESTABLECIDA POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO SOBRE GASTOS DE VIAJES EN Y FUERA DE PUERTO RICO PAGADOS CON FONDOS WIOA (CARTA CIRCULAR DDEC-WIOA-02-2022).**

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina, fue designado como Área Local de Desarrollo Laboral (en adelante *Área Local* o *ALDLC*) de conformidad a la Sección 106 de la Ley Pública Federal 113.128 del 22 de julio de 2014, Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral, (WIOA por sus siglas en inglés). A su vez, según dispuesto al Acuerdo de Colaboración, corresponde al Principal Ejecutivo Electo y a la Junta Local establecer la política pública del ALDLC.
- POR CUANTO:** Bajo las disposiciones de la Ley WIOA, La Junta Local fue certificada el 30 de junio de 2024.
- POR CUANTO:** La Junta Local es el ente creado por ley, para aprobar los acuerdos, propuestas o asuntos para beneficio del Área Local.
- POR CUANTO:** La Junta Local de Carolina, en conjunto con el Principal Ejecutivo Electo, tiene como responsabilidad emitir la política pública del Área Local de Desarrollo Laboral de Carolina, para la prestación de servicios, según lo establece el Reglamento de la Junta Local, el Acuerdo Colaborativo entre el Principal Ejecutivo Electo y la Junta Local, y la Carta Circular WIOA 2-2015, la Ley WIOA y su reglamentación aplicable.
- POR CUANTO:** Las Cartas Circulares del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDED), los Reglamentos y/o Procedimientos de la Agencia, abarcan la forma de cómo se deben prestar los servicios, funciones y procesos programáticos, administrativos y fiscales en el Área Local, según las disposiciones de la Ley.



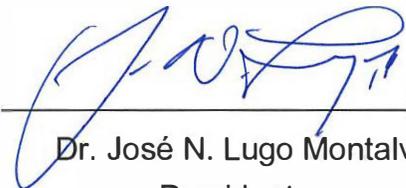
**POR CUANTO:** La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Trabajadora, (WIOA, por sus siglas en inglés), establece áreas esenciales en la prestación de servicios por lo que es menester que la política pública este acorde con la legislación establecida, y que integre de forma efectiva todos los componentes del sistema de desarrollo laboral.

**POR TANTO:** Esta Junta luego de tomar conocimiento de las políticas establecidas por el Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en su Carta Circular sobre "Gastos de Viajes en y fuera de Puerto Rico pagados con Fondos WIOA (DDEC-WIOA-02-2022 del 25 de febrero de 2022), entiende conveniente y necesario acoger la misma y derogar el Procedimiento para Gastos de Viajes del Área Local (ALDLC-ODA-AC-02) enmendado el 26 de junio de 2019.

**POR TODO LO ANTERIOR, SE RESUELVE POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL, LO SIGUIENTE:**

1. Acoger la Política Pública / Carta Circular sobre "Gastos de Viajes en y fuera de Puerto Rico pagados con Fondos WIOA (*Carta Circular DDEC-WIOA-02-2022*), con el propósito de establecer las directrices sobre los gastos de viaje, en y fuera de Puerto Rico, permisibles y no permisibles, para ser reembolsados con fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (*WIOA, por sus siglas en inglés*).
2. Derogar el Procedimiento para Gastos de Viajes del Área Local (ALDLC-ODA-AC-02) enmendado el 26 de junio de 2019.

Dada en Carolina, Puerto Rico, en reunión ordinaria de la Junta Local de Desarrollo Laboral celebrada hoy, 15 de diciembre de 2022.



Dr. José N. Lugo Montalvo  
Presidente  
Junta Local